



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**20180050400**

1. En virtud de la documental aportada con el escrito del 12 de marzo de 2020 que obra en los folios 15 al 20 del expediente, bajo los parámetros de lo dispuesto en el artículo 291 del CGP., téngase por citados a los demandados **LEONEL CARDOZO y MARTHA PINILLA** dentro del presente asunto como dan cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo certificado Pronto envíos de fecha 03 de marzo de 2020 en la que manifiesta que los demandados si residen o laboran en la Calle 53 B No. 27-24 piso 1 oficina de administración.
2. En ese sentido, la parte actora sírvase proceder con las diligencias de notificación prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
3. Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor en escrito del 14 de agosto de 2020, al tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del C. G.G.P., el Juzgado dispone:

Emplazar a la demandada **SANDRA XIMENA RIOS CAMACHO**, en los términos y para los fines del citado artículo.

Para el efecto, por **secretaría** y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º¹ del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho², y el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, inclúyase los datos del sujeto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44a8d8f3feacd181e6fee31fd7908260a31b7090372f9aec2773c7d38161a2c**
Documento generado en 03/11/2020 12:51:30 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>